**Acta No. 11 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 20 de Marzo del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas con 30-treinta minutos del día 20-veinte de marzo del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la décima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales |  Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez |  Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios |  Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González INSASISTENCIA JUSTIFICADA |  Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales INSASISTENCIA JUSTIFICADA |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 10 de la Sesión Ordinaria del día 26 de Febrero del 2019;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.- Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo;

5.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 a Colonias diversas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

6.- Presentación del Dictamen relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León;

7.-Asuntos Generales;

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2019………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de Febrero del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 10 del 26 de febrero del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 10, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero del 2019……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 10, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero del 2019. (ARAE-049/2019)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 09, correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de febrero del 2019;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de General Escobedo y el gobierno del estado de nuevo león, a través de la secretaría de finanzas y tesorería general del estado, y el organismo público descentralizado denominado instituto de control vehicular, así como el addendum al citado convenio;

3.- Aprobación del informe contable y financiero correspondiente al mes de enero del año 2019;

4.- Aprobación del dictamen relativa a la ratificación de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2019;

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 15 de febrero del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 06 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnadas las siguientes propuestas: para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el municipio de General Escobedo y el gobierno del estado de nuevo león, a través de la secretaría de finanzas y tesorería general del estado, y el organismo público descentralizado denominado instituto de control vehicular, así como el addendum al citado convenio; sobre el informe contable y financiero correspondiente al mes de enero del 2019; y sobre la ratificación de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2019; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

o A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas: para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 a colonias diversas del municipio de General Escobedo, nuevo león; y referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 en este municipio; asuntos que serán tratados en la sesión que celebramos el día de hoy.

o Por último, a las comisiones unidas de reglamentación y mejora regulatoria y de participación ciudadana les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del reglamento del instituto de seguridad ciudadana y justicia cívica del municipio de General Escobedo; asunto que de igual manera será tratado en la sesión del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia de la Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la Presentación de la Propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles el proyecto del Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo (ARAE-050/2019)………………..........................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 19 de marzo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 15-quince días hábiles el **Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**. Dentro de su ámbito de competencia territorial, el Ayuntamiento de General Escobedo cuenta con la facultad y obligación de aprobar reglamentos que den paso a una regulación competente de acuerdo a los diversos contextos entorno al Municipio. Es por ello que el análisis del andamiaje reglamentario municipal debe ser constante.

**SEGUNDO.** Por su parte, la Administración Pública de General Escobedo ha desarrollado con el paso del tiempo un modelo de seguridad pública con especial énfasis en la participación y seguridad ciudadana, lo anterior a través de 5 ejes rectores: Policía de Proximidad, Prevención Social del Delito, Análisis e Investigación Policial, Movilidad Sustentable y Justicia Cívica. Con la intención de continuar con la complementación y reforzamiento del modelo de seguridad se ha propuesto el llevar a cabo en primer lugar la reglamentación correspondiente para la creación del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo N.L., un organismo paramunicipal con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo principal será regido por atribuciones tales como la formación policial, capacitación, investigación, asesoría, diseño de políticas públicas en la materia, estimulación de mecanismos de intercambio intermunicipal de información.

**TERCERO.** Es por ello que estas comisiones dictaminadoras proponen ante el R. Ayuntamiento el iniciar con un período de consulta y análisis sobre el proyecto de Reglamento del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo N.L., que permita brindar un espacio para conjuntar los puntos de vista de los diferentes sectores de la sociedad en la materia ya descrita.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el tercer párrafo de la fracción V. del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública el **del Instituto de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo**, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria y proyecto de Reglamento en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en los Artículos 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 19 días del mes de marzo del 2019. **Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Reg. Alma Velia Contreras Ortiz;** **Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Gongora Valadez, Secretario; RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 A COLONIAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Damos paso al punto 5 del orden del día, referente a Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 a Colonias diversas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 a Colonias diversas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, y por cobro de modernización catastral, aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 a Colonias diversas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**

**(ARAE-051/2019)…………………………………………………………………………………………………………………………**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda y de Patrimonio Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 19 de marzo del año 2019 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se acordó poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL,** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2019 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Fue recibida por parte de la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud emitida por la Dirección Ejecutiva del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, FOMERREY, relativa a considerar en la sesión del R. Ayuntamiento que correspondiera la autorización de pago con subsidio y/o tarifa especial por conceptos de Impuesto sobre Adquisición de Inmueble, Regularización por la omisión de construcción de vivienda, así como Impuesto predial con adeudos retroactivos:

Todo lo anterior con la finalidad se beneficiar a las familias que actualmente se encuentran en proceso de regularización ante el fideicomiso mencionado, respaldando de esta manera la intención de regularizar y brindar certeza jurídica a la ciudadanía sobre los inmuebles en los que actualmente habitan.

 Por otra parte, las colonias que se solicita sean contempladas para los beneficios mencionados son las siguientes:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M- 41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACION EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CARDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2a. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA ( Y/O ARCO VIAL );
10. ALIANZA REAL BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL BARRIO NUEVO LEON;
17. ALIANZA REAL BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. ALIANZA REAL BARRIO DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. RAÚL CABALLERO (FOMERREY 36)
26. ALIANZA REAL BARRIO GUANAJUATO;
27. ALIANZA REAL BARRIO GUERRERO;
28. ALIANZA REAL BARRIO HIDALGO;
29. ALIANZA REAL BARRIO JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. ALIANZA REAL BARRIO MEXICO;
34. ALIANZA REAL BARRIO MICHOACAN;
35. ALIANZA BARRIO MORELOS;
36. ALIANZA REAL BARRIO NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. ALIANZA REAL BARRIO PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZZO; y
43. SOLIDARIDAD SOCIAL.

Por su parte, la Administración Pública de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de analizar la propuesta que realiza Fomerrey con el objetivo de definir la mejor alternativa ante la solicitud presentada.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que en fecha del 26 de febrero del año en curso, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, misma que obra en el Acta 10 del período constitucional 2018-2021, fue aprobada la ratificación de las Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019, mismas que dictan en su base primera que La Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en uso de las facultades a ella otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, La Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019, La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos antes mencionada, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así mismo, en su base segunda se establece que Los subsidios que al efecto otorgue la Presidente Municipal en los términos anteriormente establecidos, podrán ser mayores al 50 % siempre y cuando sean autorizados por los miembros del R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgarles un incentivo y apoyo a la ciudadanía que tengan que realizar pagos al fisco municipal relacionados con diversos conceptos de cobro municipal, proponiendo una cuota preferencial y descuentos en diversas colonias adscritas a los programas de regularización de Fomerrey con respecto al Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles, Impuesto Predial y cobros de modernización catastral.

**TERCERO**.-Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2019, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**CUARTO.-** Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.-** Se establece una tarifa especial de $1.00 (Un Peso 00/100) por concepto de impuesto sobre adquisición de inmueble (ISAI) en las siguientes colonias que se encuentran en proceso de regularización con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, Fomerrey:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M- 41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACION EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CARDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2a. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA ( Y/O ARCO VIAL );
10. ALIANZA REAL BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL BARRIO NUEVO LEON;
17. ALIANZA REAL BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. ALIANZA REAL BARRIO DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. RAÚL CABALLERO (FOMERREY 36);
26. ALIANZA REAL BARRIO GUANAJUATO;
27. ALIANZA REAL BARRIO GUERRERO;
28. ALIANZA REAL BARRIO HIDALGO;
29. ALIANZA REAL BARRIO JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. ALIANZA REAL BARRIO MEXICO;
34. ALIANZA REAL BARRIO MICHOACAN;
35. ALIANZA BARRIO MORELOS;
36. ALIANZA REAL BARRIO NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. ALIANZA REAL BARRIO PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZZO; y
43. SOLIDARIDAD SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Sobre las colonias ya enlistadas, y referente al pago de Impuesto Predial, se aprueba cancelar el adeudo mayor a 5 años, y así mismo otorgar un subsidio de hasta el 90% para los primeros 5 años de adeudo.

**TERCERO.-** Respecto de cobros de modernización catastral, se aprueba otorgar sobre las colonias referidas en el primer resolutivo el 90% de subsidio, mismo que ampara el impuesto predial y su rezago, así como la condonación de los recargos, gastos y sanciones, autorización de planos y multa correspondiente.

**CUARTO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidenta Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así se acuerda y firma en General Escobedo, Nuevo León a los 19 días de marzo de 2019.**RUBRICAS.**Sindico Primero, Americo Rodríguez, Sindico Segundo Lucia Aracely Hernández López.



**PUNTO 6.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.……………………………...……………………………………………………………..…**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, respecto de presentación del dictamen relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, el documento mencionado ha sido circulado anteriormente y en virtud de que se transcribirá textualmente al acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa del presentación del dictamen relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la presentación del dictamen relativa al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2019 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León**

 **(ARAE052/2019)………………………………………………………………………………………………………………….…..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 19 de marzo del año 2019 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se acordó poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2019 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión señalando que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal.

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de analizar el establecimiento de Bonificaciones y Subsidios al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.**- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2019, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”

**SEGUNDO**.- Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se establece un subsidio del 100% del excedente del 2% de la tasa del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a pagarse para la Adquisición de Casa habitación en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se establece una bonificación del 50% cincuenta por ciento con respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a pagarse por la adquisición de inmuebles para nuevas construcciones. Dicha bonificación estará amparada con un bono con una vigencia de 6 seis meses renovables que podrá canjearse en el pago de otras contribuciones urbanísticas que se causen con motivo del desarrollo del inmueble que se adquiere.

**TERCER.-** Los descuentos subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 13 días del mes de febrero del año 2019. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.



**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que se le solicita a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la clausura de los mismos”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 39 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES INASISTENCIA JUSTIFICADA

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA